RESOLUCIÓN No. 727/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el Art. 24, lit. o) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario, aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;

Que, el inciso final del Art. 18 del Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente de la Universidad Técnica de Machala, determina que las comisiones evaluadoras para los tres componentes (Docencia, Investigación y Gestión) de las Unidades Académicas serán designado y aprobado por el Consejo Directivo; y en el caso de las máximas autoridades por el H. Consejo Universitario;

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN No. 727/2017

Que, mediante oficio nro. UTMACH-DACD-2017-573 de fecha 08 de diciembre la Lic. Gisela León García, Directora académica, solicita al señor rector y por su intermedio al Consejo Universitario, se designe las comisiones evaluadoras de conformidad lo que establece el Art. 18 del Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente de la Universidad Técnica de Machala; para lo cual establece las comisiones respectivas;

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-DACD-2017-573-OF, EMITIDA POR LA LIC. GISELA LEÓN GARCÍA, DIRECTORA ACADÉMICA; Y, ACEPTAR LA CONFORMACIÓN DE COMISIONES PARA COEVALUACIÓN DE PARES Y DIRECTIVOS DE LAS PRINCIPALES AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONFORME LA NOMINA QUE SE ACOMPAÑA Y QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado y Vicerrectorados Académico y Administrativo.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a las cinco Unidades Académicas de la UTMACH.

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 27 de diciembre de 2017

Machala, 27 de diciembre de 2017

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364